

-ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 001/2018.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en Acuerdo los Señores Jueces de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con la Presidencia de la Dra. Patricia M. CLERICI, e integrado por los señores Vocales Cecilia PAMPHILE, y los Dres. Marcelo MEDORI, Fernando M. GHISINI y Jorge PASCUARELLI, con la presencia de la Secretaria Dra. Sandra Andrade

Abierto el acto por la Señora Presidente, se pone a consideración de los Señores Vocales la necesidad de fijar fecha de inscripción para quienes **deseen INTERVENIR COMO ENAJENADORES Y MARTILLEROS EN LOS JUICIOS CONCURSALES, para el año 2018 hasta el nuevo llamado a inscripción, en la 1ra Circunscripción, incluyendo Rincón de los Sauces.-**

Que, en tal sentido se ratifica que tanto su inscripción como la actuación de dichos funcionarios debe quedar regida en los términos del Acuerdo N° 10/95 con la modificatoria resuelta por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia y las disposiciones pertinentes de la ley 24.522.-

Que sin perjuicio de ello se considera que deben elevarse los aranceles de inscripción, en función de las costas de edictos que deban publicarse y a partir del presente llamado se establecerá, como valor de referencia en medio (1/2) JUS, para las

inscripciones de personas de existencia visible y de un (1) JUS, para las personas de existencia ideal.

Que, por todo ello y por unanimidad, **SE**

RESUELVE:

1º).- Fijar el plazo de inscripción, para los aspirantes a **ENAJENADORES y MARTILLEROS** previstos en la legislación concursal, **para el período 2018 y hasta el nuevo llamado a inscripción, desde el 05 (cinco) de marzo y hasta el 16 (dieciséis) de marzo del 2018.**

2º).- Las impugnaciones previstas en el artículo 4º del Acuerdo n° 10/95, deberán realizarse **del 3 al 5 de abril de 2018** y el traslado del artículo 5º, **del 12 al 13 del mismo mes y año.-**

3º).-Fijar en **medio (½) JUS**, el arancel de inscripción para las personas de existencia visible y de **un (1) JUS**, para las personas de existencia ideal.-

4º).- La inscripción, designación y actuación de los inscriptos, se regirá por las leyes vigentes, por lo dispuesto en las acordadas de esta Cámara y Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en la materia.-

5º).- La lista que confeccione la Cámara, será remitida a los Juzgados a efectos de los sorteos pertinentes a partir del **20 de abril de 2.018.-**

6º).- Practíquense las comunicaciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de lo aquí dispuesto.-

No siendo para mas, se da por finalizado el acto, firmando los Señores Jueces por ante la Secretaria que da fe.-

Dra. Patricia Clerici
Presidente

Cecilia PAMPHILE
Juez

Dr. Marcelo J. MEDORI
Juez

Dr. Fernando M. Ghisini
Juez

Dr. Jorge Pasquarelli
Juez

Dra. Sandra Andrade
Secretaria